

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL LUNES 22 DE ABRIL DE 2024

C-DOC-2024-044.- ADMISIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS CHALÉN RAMÍREZ.

Considerando el informe No. **ESPOL-OAE-2023-0021-M** del 17 de abril de 2024 de la Unidad de Admisiones de la ESPOL, suscrito por el Mgtr. Juan Gabriel Aguilar Aguirre, Coordinador General de la Unidad de Admisiones, respecto de los requisitos de ingreso a la ESPOL del señor **JUAN CARLOS CHALÉN RAMÍREZ**, quien proviene de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

AUTORIZAR el ingreso a la carrera **INGENIERÍA QUÍMICA** de la ESPOL, al señor **JUAN CARLOS CHALÉN RAMÍREZ**, con número de cédula 0705977213. La Secretaría Técnica Académica gestionará la creación de matrícula para el I Término Académico 2024-2025.

C-DOC-2024-045.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2024-020** del Consejo de Unidad Académica de Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados**. Las asignaturas se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL02064	CARACTERIZACIÓN QUÍMICA DE MATERIALES Y BIOMATERIALES
2	ESPOL02066	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

C-DOC-2024-046.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.

Mediante el oficio No. ESPOL-DP-OFC-0112-2024 del 12 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, informa que:

En atención al **Memorando Nro. MEM-FIEC-0063-2024** y según **Resolución CA-MACI-002-2024** aprobada por el Comité Académico en consulta realizada el 26 de marzo del presente año, pone a conocimiento la propuesta de Ajuste curricular no sustantivo de la **Maestría en Automatización y Control**.

A continuación, se detallan los ajustes realizados:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Modalidad	Presencial	Híbrida	La modalidad híbrida permitirá poder ofertar el programa a postulantes con residencia en provincias o en el exterior del país.
Descripción de ejecución de la modalidad:	La Modalidad de aprendizaje presencial se ejecuta in situ mediante el dictado de clases y elaboración de casos prácticos que abarcan problemáticas reales de automatización y control de procesos industriales mediante el contacto directo con el docente. Las clases serán	Es la modalidad en la que los componentes de aprendizaje se desarrollan combinando la educación presencial y en línea mediante infraestructura adecuada y distintos medios tecnológicos como plataformas de aprendizaje, estableciendo una interacción entre los actores del proceso educativo, de	La modalidad híbrida permite tener audiencias que seguirán las clases a distancia y audiencias que estarán presentes en los ambientes de aprendizaje de forma simultánea. Esta forma de dictar las clases es

	dictadas de preferencia viernes de 18h:00 a 22h:30 y fines de semana de 8h:00 a 17h:00 con una hora de receso.	forma sincrónica y/o asincrónica.	posible empleando tecnologías de la información adecuadas.
Metodologías y ambientes de aprendizaje	No aplica.	Durante el programa se aplicarán metodologías como: aprendizaje basado en problema (ABP), aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje basado en experimentación. Con respecto a las sesiones en línea se aplicará la metodología de aprendizaje invertido. Los estudiantes del programa deberán desarrollar un conjunto de prácticas experimentales, prácticas que abordan problemas reales con los que se encuentran en la industria. Para esto el programa cuenta con tres laboratorios equipados con tecnología de punta de firmas que dominan el mercado de la Automatización Industrial como son SIEMENS y	Es pertinente definir la metodología y los entornos de aprendizaje de acuerdo con la nueva modalidad.

		<p>ROCKWELL AUTOMATION. Los laboratorios son: Laboratorio de Sistemas Complejos, Laboratorio de Control de Procesos Industriales y Laboratorio de Automatización Industrial. Los equipos físicos son programados mediante la utilización de plataformas industriales de software. En dichos laboratorios se desarrollan prácticas presenciales y virtuales de manera simultánea empleando la tecnología de virtualización con las que cuentan las plataformas industriales.</p>	
--	--	---	--

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular.** - *“El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.*

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES

notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el ajuste curricular no sustantivo de la **MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL**, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

C-DOC-2024-047.- PRÓRROGA AL CONTRATO DE BECA PARA FINALIZAR ESTUDIOS DOCTORALES, Y LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN RMU A FAVOR DEL MSC. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN, FIEC.

En referencia al Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0213-2024, del 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre la “**Resolución Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087.- Solicitud de licencia y prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**”, y en cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.
2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el

plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

8. Se conoce el oficio s/n del 02 de febrero de 2024 emitido por el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando a detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

"de acuerdo con mi cronograma de investigación, he realizado varias modificaciones a mi tesis la cual ha sido revisada y corregida por mis supervisores. Así mismo, he terminado dos artículos científicos titulados "A subjective image quality assessment dataset and objective evaluation of color graded inverse tonemapped HOR content" y "A Display-Adaptive Pipeline for Dynamic Range Expansion of Standard Dynamic Range Content" los cuales serán subidos en las próximas semanas.

Asi mismo, quiero informar que el artículo titulado "The xDR Dataset: A Cinematic Natively Graded HOR & SOR Dataset for Evaluation of Inverse Tone Mapping Methods" ha logrado cumplir el numero requerido de revisores el 20 de enero del presente año y aún estoy esperando la respuesta del editor acerca del mismo.

Como puede observar, el tiempo que este último artículo ha estado en periodo de revisión ha sido 13 meses. Esto se debe principalmente a que mi tema de Investigación es muy novedoso y encontrar revisores expertos en el tema resulta complicado. En mi caso particular, esto ha afectado de manera negativa a que pueda cumplir con los plazos establecidos para culminar con mis estudios doctorales. Debo acotar que para poder subir mi tesis y pedir fecha para sustentación debo tener aceptados dos artículos de revista de tipo A1. Por el momento tengo solo uno artículo de revista A1 (aceptado) y uno en periodo de revisión; así como otros artículos de conferencia y de revista registrados en la universidad que son considerados como parte de mis estudios doctorales, pero no como aquellos necesarios para poder cumplir con todos los requisitos pedidos por la universidad referentes a artículos científicos.

En vista de esto, y con el objetivo de cumplir con el número de artículos requeridos por la Universidad, he trabajado últimamente en los dos artículos mencionados anteriormente. Así

mismo, estoy escribiendo un artículo adicional para Conferencia el cual considera algunos resultados que fueron reportados en mi tesis doctoral y que mi supervisor recomendó que sea soportado por un artículo de conferencia.

Cabe señalar que mi supervisor, tomando en cuenta los problemas que he tenido con mis artículos, ha decidido otorgarme una ayuda económica durante el periodo que tome en cumplir los requerimientos necesarios para poder terminar mi doctorado.

Par lo antes expuesto, solicito a usted y por su intermedio al Consejo Politécnico, se me otorgue una extensión del tiempo de mis estudios de seis meses; esto es, hasta agosto 2024, para la culminación de mis estudios, así como una licencia a tiempo completo.

Adjunto encontrará el cronograma de actividades que realizaré durante este periodo, así como visto bueno y comentarios realizados por mi supervisor Prof. Jan Aelterman”.

...

9. Mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0213-2024, 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087, adoptada en sesión del 10 de abril de 2024 indicando:

...

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-04-10-087.-

Con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, y de acuerdo con el reporte sobre el progreso académico del becario MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales desde el 9 de febrero al 8 de agosto del 2024 y licencia sin remuneración para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica; por la razón de que el becario no cuenta con todos los requisitos para la defensa de su tesis doctoral, indicando que por la particularidad del tema de investigación, se le ha dificultado encontrar revisores expertos en el tema y esto ha afectado el cumplimiento de los plazos establecidos.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, solicitará reuniones vía zoom con el MSC. Gonzalo Luzardo Morocho y su codirector de tesis, Daniel Ochoa Donoso, Ph.D., cada dos meses para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado por el becario.

Por los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y según lo descrito en los artículos 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificadorio correspondiente.

Artículo 27.- Duración. - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.

En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0122-2024** del 16 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la prórroga al Contrato sin ayuda económica y Licencia a tiempo completo sin RMU, solicitada por el becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la prórroga al contrato sin ayuda económica, solicitada por el **Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
2. **CONCEDER** la licencia a tiempo completo sin RMU al **Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO**, desde el 09 de febrero de 2024 al 08 de agosto de 2024.

C-DOC-2024-048.- PRÓRROGA PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO Y ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LA MGTR. NADIA LORENA CÁRDENAS ESCOBAR, BECARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En relación al Oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0235-2024** del 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre la **“Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico de la Mgtr. Nadia Cárdenas Escobar, becaria de la FCNM”**; y cumpliendo lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas

Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero", informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 22 de diciembre de 2021, la ESPOL autoriza la ayuda económica de US\$15,000.00 a favor de la **Mgtr. NADIA LORENA CÁRDENAS ESCOBAR**, Profesora No Titular de la FCNM, para el desarrollo de sus estudios de Master of Data Science y Doctorado en el área de Computer Science con especialidad en Machine Learning en la Universidad de Adelaide, Australia, desde el 01 de marzo de 2021.

Los resultados de la investigación desarrollada durante sus estudios de maestría y doctoral serán plasmados en un artículo científico en Scopus o Wos, con afiliación a la ESPOL, el cual deberá ser publicado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Con Oficio s/n del 22 de noviembre de 2023, la Mgtr. Nadia Lorena Cárdenas Escobar, solicita a la Unidad Académica se le conceda una extensión del plazo para presentar la publicación del artículo científico, desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2024, comunicando las razones por las que no ha podido cumplir con los tiempos establecidos en el Contrato de Ayuda Económica:

...

“Considerando el contrato de ayuda económica como apoyo a la investigación en estudios de postgrado que recibí de la institución cuyo informe final debe presentarse luego de cumplirse dos años de haber sido suscrito y que se cumple en diciembre de este año. Informo que se me han presentado varios acontecimientos de carácter personal y académico que me han impedido avanzar en la producción del artículo científico. A continuación, sírvase encontrar el detalle de mis actividades de investigación y de los inconvenientes cuyas evidencias adjunto.

· Los datos con los que trabajé en el artículo que se obtuvo del trabajo de investigación de la Maestría de Data Science son confidenciales y el supervisor nos informó que no podríamos usarlos para publicación u otro trabajo. En mayo, me recomendó usar otros datos de la misma compañía y aumentar la literatura. Lo que implicaba empezar el trabajo nuevamente pues los modelos no serían los mismos. Se adjunta correo (referencia SE1)

- En el mes de mayo estuve muy indispuesta de salud relacionado al sistema respiratorio. Se adjunta receta médica y constancia de la cita médica virtual pues al tratarse de este tipo de enfermedades se prefiere este método de consulta (referencia SE2 y SE3).
- En los meses Junio y Julio pude encontrar literatura nueva y empezar la redacción. Lamentablemente en agosto, tuve que mudarme dos veces de casa lo que implicó mucha demanda de tiempo para encontrar quien me reemplace y un nuevo lugar. Se adjunta correo donde se envió el adendum con ambos cambios, cuando empecé el alquiler y cuando lo terminé. Existe un déficit de viviendas en todo Australia lo que hace muy ardua la búsqueda de un nuevo lugar (referencia SE4 y SE5).
- En Septiembre he trabajado en el análisis de datos y nuevos modelos pero aún sigo trabajando para obtener uno que mejor se ajuste. En octubre, tuve un quebranto en mi salud relacionado a deficiencia de hierro y otras vitaminas en la sangre lo que se me ha presentado dos veces al año hasta el momento (Marzo y Octubre). Este es un evento repetitivo que lo conoce mi médico de cabecera en Ecuador pues lleva un control de mi estado médico debido a eventos pasados concernientes a medicina interna. Además, debido a que la medicina para este diagnóstico se puede comprar libremente para seguir el tratamiento apropiado. Adjunto un certificado médico indicando mi situación en el mes pasado junto con exámenes médicos (referencia SE6 y SE7).

Además, informo que aún me encuentro en la etapa de producción del modelo y revisando literatura. Por los motivos expuestos anteriormente solicito una extensión de un año para entregar el artículo publicado como parte del informe final.

3. Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0235-2024 del 11 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica R-FCNM-CUA-2023-080, sobre “Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico de la Mgtr. Nadia Cárdenas Escobar, becaria de la FCNM”:

...

R-FCNM-CUA-2023-080.-

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el **22 de diciembre de 2024**, a favor del **Mgtr. Nadia**

Lorena Cárdenas Escobar, profesora no titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la presentación del informe final con las evidencias del artículo científico publicado como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el **Programa de Master of Data Science y Doctorado en el área de Computer Science con especialidad en Machine Learning en la Universidad de Adelaide, de Adelaide, Australia**, de conformidad con lo establecido para las ayudas económicas para fomentar la producción científica contempladas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, y a lo descrito en el art. 48 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero:

Artículo 48.- Pago de la ayuda y seguimiento. -

...

“El beneficiario de la ayuda, que por razones inimputables a él no cumpla con las publicaciones en el plazo determinado, deberá presentar ante la Unidad Académica una comunicación dirigida al Consejo Politécnico solicitando la extensión del plazo de hasta un año adicional, explicando las razones que le impidieron obtener la publicación en el plazo previsto, para lo cual anexará los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la publicación”.

...

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0120-2024** del 16 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

*Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico y posterior entrega del Informe Final, a la becaria **Mgtr. NADIA LORENA CÁRDENAS ESCOBAR**, desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2024.*

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la extensión del plazo para la publicación del artículo científico, a favor de la **Mgtr. NADIA LORENA CÁRDENAS ESCOBAR**, becaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2024.

C-DOC-2024-049.- PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO E INFORME FINAL DEL ING. ELÍAS JEFFERSSON SANTACRUZ YUNGA, BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En relación al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0223-2024 del 09 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, sobre ***“Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico del Ing. Elías Santacruz Yunga, becario de la FCNM”***; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 04 de noviembre de 2021, la ESPOL autoriza la ayuda económica de US\$15,000.00 para el Ing. Elías Jeffersson Santacruz Yunga, Técnico Docente de la FCNM, para el desarrollo de sus estudios doctorales Ciencias Físicas en la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso, Chile, desde agosto de 2020.

Los resultados de la investigación desarrollada durante sus estudios doctorales serán plasmados en un artículo científico en Scopus o WoS, con afiliación a la ESPOL, el cual deberá ser publicado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Con Oficio s/n del 24 de octubre de 2023, el Ing. Elías Jeffersson Santacruz Yunga, solicita a la Unidad Académica se le conceda una extensión del plazo para presentar la publicación del artículo científico desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024, comunicando las razones por las que no ha podido cumplir con los tiempos establecidos en el Contrato de Ayuda Económica:

...

“el propósito de solicitar una prórroga para la presentación del informe final conforme al contrato de la ayuda económica otorgada por la ESPOL para mi investigación en curso. La razón detrás de esta solicitud es la demora en la revisión de los artículos científicos titulados "Convergence and errors in Smoothed Particle Hydrodynamics in pipe flow simulations" y "Enhancing Free-Surface Fluids Simulation: Pair Potential-Based Internal Forces with SPH" los cuales han sido sometidos a revistas científicas.

Dado que el contrato está programado para finalizar el 4 de noviembre del 2023, le solicito respetuosamente una prórroga por un período adicional de 1 año a partir de la fecha de término del contrato, es decir, hasta el 4 de noviembre del 2024, con el fin de garantizar que pueda cumplir de manera efectiva con los entregables declarados”.

3. Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0223-2024 del 09 de abril de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica R-FCNM-CUA-2023-071, sobre “Solicitud de prórroga para la entrega de informe final y publicación de artículo científico del Ing. Elías Santacruz Yunga, becario de la FCNM”:

...

Resolución: R-FCNM-CUA-2023-071.-

En virtud de lo expuesto, este Consejo resuelve RECOMENDAR a los organismos pertinentes la aprobación de la extensión del plazo hasta el **4 de noviembre de 2024**, a favor del **Ing. Elías Jeffersson Santacruz Yunga**, ex Técnico Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, para la presentación del informe final con las evidencias del artículo científico publicado como resultado de la investigación en sus estudios de postgrado en el **Programa de Doctorado en Ciencias Físicas de la Universidad Técnica Federico Santa María, de Valparaíso, Chile**, de conformidad con lo establecido para las ayudas económicas para fomentar la producción científica contempladas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, y a lo descrito en el Art. 48 del Reglamento de Becas y Ayudas

Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero: Artículo 48.- Pago de la ayuda y seguimiento.-

...

"El beneficiario de la ayuda, que por razones inimputables a él no cumpla con las publicaciones en el plazo determinado, deberá presentar ante la Unidad Académica una comunicación dirigida al Consejo Politécnico solicitando la extensión del plazo de hasta un año adicional, explicando las razones que le impidieron obtener la publicación en el plazo previsto, para lo cual anexará los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la publicación".

...

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0118-2024** del 16 de abril de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

*Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico y posterior entrega del informe final, al becario **Ing. ELÍAS JEFFERSSON SANTACRUZ YUNGA**, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024.*

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la extensión del plazo para la publicación del artículo científico, a favor del **Ing. ELÍAS JEFFERSSON SANTACRUZ YUNGA**, becario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, desde el 05 de noviembre de 2023 hasta el 04 de noviembre de 2024.

C-DOC-2024-050.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL, PARA XAVIER ORDEÑANA RODRÍGUEZ, PH.D., PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAЕ.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-ESPAЕ-OFC-0055-2024** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas,

ESPAE, con fecha 17 de abril de 2024, donde informa lo siguiente:

En atención a Oficio Nro. **ESPOL-ESPAE-OFC-0049-2024**, en el cual el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, solicita cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, adjunto Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, realizada en la sesión del 15 de abril del presente año, la misma que transcribo a continuación:

Resolución Nro. ESPAE-CUA-2024-04-03

Artículo 1. CONOCER Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0049-2024, mediante el cual el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, solicita a la Decana y por su digno intermedio al Consejo de Unidad Académica, cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (10 horas), y en base al artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCEPASES) letra (c) que establece: “Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado.

Artículo 2. El Consejo de Unidad Académica RECOMIENDA APROBAR modificación de régimen de dedicación de tiempo completo (40 HORAS) a tiempo parcial (10 horas) del Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, a partir del 1 de mayo del 2024, para desempeñar el cargo de Decano en la Escuela de Negocios (Región Monterrey) del Tecnológico de Monterrey.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el cambio de régimen de dedicación de tiempo completo (40 HORAS) a tiempo parcial (10 horas), para el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3 de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, a partir del 01 de mayo del 2024, para desempeñar el cargo de Decano en la Escuela de Negocios (Región Monterrey), del Tecnológico de Monterrey.

>>0<<